

en la que el sujeto activo sea mujer; el *iter criminis*, la pena, la acción penal y las circunstancias agravantes. Atenuación especial merece el estudio que realiza del acceso carnal, acogiéndose a la teoría jurídica, frente a la biológica. Igual interés despiertan las consideraciones en torno a la existencia de violación pese a la invocación del derecho a exigir la cumplimentación del acceso carnal, especialmente en la institución matrimonial y en el concubinato con mayor razón.

La segunda parte del libro se centra en el delito de corrupción. Antes de entrar en un enfoque estrictamente jurídico del mismo, el autor hace alusión a las etapas de la sexualidad (erotismo, genitalidad y sexualidad), a la personalidad sexual, a la relación entre amor y psiquis. Con estos antecedentes esboza un concepto de corrupción y estudia el bien jurídico protegido en este delito, refiriéndose a la trascendencia del enfoque social de la sexualidad. Analiza la totalidad de los elementos del tipo penal (sujetos, elemento subjetivo, límites de edad, etc...). Merece especial consideración el examen de los modos de producción de la corrupción, en el que se exponen tanto la teoría de los medios físicos de corrupción como la teoría de los medios morales, concluyéndose por la desestimación de adherirse a una u otra por cuanto significa parcializar el problema. Plantea los problemas que se suscitan en este sentido en la legislación argentina, así como el de la posible corrupción del ya corrompido, optando, frente al criterio que no lo estima posible, por su total aceptación.

El interés de la obra se cifra mayormente en el examen del delito de violación, dado que para el jurista español las consideraciones que se viertan en esta parte le serán fácilmente transferibles al derecho propio. Con todo, es un libro que merece tomarse en consideración, no sólo por el conocimiento que aporta de la realidad jurídica argentina, sino también por el planteamiento y toma de postura de algunos problemas de índole general que se presentan al estudiarse los delitos sexuales. Por otra parte, la carencia de bibliografía nacional sobre estos temas revaloriza su propio interés.

JAVIER BOIX

NINO, Carlos Santiago: "El concurso en el Derecho penal". Ed. Astrea. Buenos Aires, 1972. 145 págs.

Se aborda, en el presente libro, las diversas facetas que, principalmente, plantea el concurso, tanto de leyes como de delitos. Primeramente se hacen unas disquisiciones en torno a la significación de la "acción" según su uso común, y ello en relación a la noción de "hecho", para concluir por una identificación de ambos conceptos a los efectos de los artículos 54 y 55 del Código penal argentino, preceptos reguladores de la materia concursal.

Sentada esta premisa, el autor trata de establecer los criterios para delimitar cuándo se está ante una acción o ante varias, haciendo alusión